



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/1/6/Add.1
26 de noviembre de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Primera reunión

Nassau, 28 de noviembre a 9 de diciembre de 1994

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL ENCARGADA DEL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO FINANCIERO CON ARREGLO AL CONVENIO

Nota de la Secretaría Provisional

1. En el inciso c) del párrafo 9 del documento UNEP/CBD/COP/1/6 se anunciaba que la celebración de la segunda reunión del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado estaba programada para la primera semana de noviembre de 1994, y que el resultado de sus deliberaciones sobre el reglamento del Consejo del FMAM y la estrategia operacional del FMAM se pondría a disposición de la primera reunión de la Conferencia de las Partes.
2. Se adjuntan como elementos de referencia para la reunión:
 - a) El resumen conjunto de las presidencias de la reunión del Consejo del FMAM celebrada del 1º al 3 de noviembre de 1994; y
 - b) El apéndice del resumen conjunto de las presidencias relativo a las decisiones del Consejo sobre los diversos temas de su programa.

FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

**RESUMEN CONJUNTO DE LAS PRESIDENCIAS
REUNION DEL CONSEJO DEL FMAM**

1º a 3 de noviembre de 1994

APERTURA DE LA REUNION

1. Abrió la reunión el Sr. Mohamed T. El-Ashry, Jefe Ejecutivo /Presidente del FMAM.

ELECCION DEL PRESIDENTE

2. El Consejo eligió como Presidente al Sr. Lennart Bage (Suecia).

APROBACION DEL PROGRAMA

3. El Consejo aprobó el programa provisional que figuraba en el documento GEF/C.2/1.

DECLARACIONES DE LAS SECRETARIAS DE LOS CONVENIOS SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGUIDAS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

4. Formularon declaraciones ante el Consejo la Sra. Angela Cropper, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el Sr. Michael Zammit Cutajar, Secretario Ejecutivo de la Secretaría Provisional de la Convención Marco sobre el Cambio Climático. Tras sus declaraciones, ambos representantes respondieron a preguntas de los miembros del Consejo. El Sr. Jurgen Holst, Oficial Superior de Asuntos Económicos del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas formuló también una declaración ante el Consejo en nombre de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DEL FMAM

5. El Consejo continuó el examen del proyecto de reglamento del Consejo del FMAM que había comenzado en su primera reunión. El Consejo tuvo ante sí un proyecto revisado de reglamento preparado por la Secretaría sobre la base de los debates mantenidos durante la primera reunión del Consejo (véase el documento GEF/C.1/3/Rev.1). El Consejo aprobó su reglamento en la sesión celebrada el 3 de noviembre de 1994. El reglamento aprobado figura como apéndice del presente resumen. Al revisar el reglamento, se hicieron las siguientes aclaraciones e interpretaciones.

6. El Consejo convino en que no era necesario incluir en el reglamento una definición de "consenso", puesto que en el inciso b) del párrafo 25 del Instrumento Constitutivo del FMAM Reestructurado se contemplaba esa cuestión.

7. En cuanto al párrafo 8, el Consejo acordó mantener la redacción que se había convenido en julio: cada miembro del Consejo podrá estar acompañado de dos asesores. Al explicar este párrafo del reglamento, se señaló que se habían examinado varias posibilidades para conseguir que la reunión fuese lo

/...

más abierta posible manteniendo al mismo tiempo el carácter práctico de las actuaciones del Consejo. No se establecían límites para el número de representantes que podrían acreditarse en la reunión. El número de miembros, suplentes y asesores estaba relacionado con el formato y el número de representantes presentes en la sala de reuniones. Los miembros podían rotar a sus asesores durante la reunión.

8. Al examinarse la sección X del Reglamento, "Idiomas", el Jefe Ejecutivo/Presidente explicó a la reunión la práctica de la Secretaría. Los documentos para las reuniones del Consejo del FMAM se prepararán en inglés. En las reuniones se dispondrá de servicios de interpretación al español, el francés y el inglés. La correspondencia y otras comunicaciones se podrán enviar a la Secretaría en cualquiera de los tres idiomas. Los documentos importantes, como el *Instrumento Constitutivo del FMAM*, y la información general sobre el FMAM existen en los tres idiomas. A ello se añadirán los documentos finales del Consejo sobre asuntos sustantivos operacionales, como el informe anual del FMAM, el Reglamento o el Ciclo de Proyectos del FMAM, una vez que el Consejo haya aprobado esos documentos. Además, la documentación relativa a los proyectos se traducirá al idioma o los idiomas apropiados para los interesados en el proyecto en los planos local y nacional. Se pidió a la Secretaría que preparara una nota sobre este asunto para su examen y aprobación por el Consejo.

9. Al examinar la sección sobre "Intervenciones", el Consejo convino en suprimir el párrafo 26 en el entendimiento de que todos los oradores tendrían que ser invitados por el Presidente a hacer uso de la palabra antes de dirigirse al Consejo.

CUESTION DE LOS OBSERVADORES DE LAS ONG EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO Y CONSULTAS CON LAS ONG

10. El Consejo prosiguió el examen de este tema, que había iniciado en su primera reunión, y adoptó la decisión que figura en el apéndice del presente resumen.

11. Conforme a la decisión, se pidió a la Secretaría que, en consulta con las ONG, preparara criterios más concretos para la selección de los representantes de las ONG que asistirían a las reuniones del Consejo o participarían como observadores. Esos criterios deberán basarse en los principios generales de representación amplia y autoselección. El Consejo ha de examinar y aprobar los criterios en su tercera reunión.

CICLO DE PROYECTOS DEL FMAM PROPUESTO

12. El Consejo examinó el Ciclo de Proyectos del FMAM propuesto y pidió que, a la luz de su decisión de aprobar un ciclo de proyectos provisional, se preparara un resumen de los pasos principales y los puntos de decisión del ciclo provisional de proyectos/programas. Se adjunta ese resumen, así como un resumen de los entendimientos sobre la orientación "provisional" para la ejecución del ciclo de proyectos/programas del FMAM.

**CUESTIONES PRELIMINARES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DEL FMAM SOBRE LA
DEGRADACION DE LA TIERRA**

13. El Sr. Hama A. Diallo, Secretario Ejecutivo de la Secretaría Provisional de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la Desertificación hizo una declaración ante el Consejo y respondió a las preguntas de los miembros.

DECISIONES DEL CONSEJO

14. Las decisiones adoptadas por el Consejo figuran en el apéndice del presente resumen.

CLAUSURA DE LA REUNION

15. Los presidentes clausuraron la reunión el 3 de noviembre de 1994.

APENDICE DEL RESUMEN CONJUNTO DE LOS PRESIDENTES

DECISIONES DEL CONSEJO

Decisión sobre el tema 5 del programa - Proyecto de reglamento del Consejo del FMAM.

En su segunda reunión, después de examinar el proyecto de reglamento, el Consejo aprobó el Reglamento del Consejo del FMAM adjunto.

Decisión sobre el tema 6 del programa - Cuestión de los observadores de las ONG en las reuniones del Consejo y consultas con las ONG.

En su segunda reunión, el Consejo examinó la cuestión de la representación de las ONG en las reuniones del Consejo y las consultas con las ONG. A este respecto, el Consejo decidió:

Reuniones del Consejo:

a) A los efectos del párrafo 13 del Reglamento del Consejo, el jefe ejecutivo invitará a cinco representantes de ONG a que asistan a las reuniones del Consejo y a cinco representantes de ONG a que participen como observadores. Esos representantes serán invitados a asistir a los debates del Consejo sobre todos los temas del programa excepto los que se examinen en sesión ejecutiva, según lo estipulado en el párrafo 14 del Reglamento, o a participar como observadores, según proceda. Los presupuestos administrativos del FMAM se examinarán siempre en sesión ejecutiva, lo mismo que las decisiones sobre enmiendas al Reglamento. Como el presupuesto administrativo figurará en el programa de cada reunión del Consejo, ya sea para su aprobación o para su examen, se celebrará una sesión ejecutiva en cada reunión. La Presidencia podrá utilizar también la sesión ejecutiva para adoptar decisiones sobre la asignación de fondos;

b) El Consejo invita a la Secretaría a que, en consulta con las ONG, elabore criterios para seleccionar a los representantes de las ONG que asistirán a las reuniones del Consejo o participarán como observadores en ellas. Esos criterios deberán basarse en los principios de representación regional y de autoselección por las ONG, teniendo en cuenta el ámbito temático del FMAM. La Secretaría presentará al Consejo los criterios para su examen y aprobación en su tercera reunión;

c) El costo de los asistentes de ONG de países receptores deberá preverse en el presupuesto administrativo de la Secretaría del FMAM. Esa financiación se consignará claramente en una partida independiente del presupuesto. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 20 j) del *Instrumento Constitutivo del FMAM Reestructurado*, el Consejo aprobará el presupuesto de la Secretaría;

Consultas con las ONG:

d) El Consejo pide a la Secretaría que prepare un documento sobre las consultas con las ONG para su examen en su tercera reunión, en enero de 1995. En el documento se deberá profundizar la información presentada en la Nota

técnica sobre relaciones de las ONG con el FMAM (documento GEF/C.1/4) y se tratará en particular el alcance de esas consultas, las consecuencias financieras y otros aspectos de su organización;

e) Hasta que se adopte una decisión sobre el alcance y la financiación de las negociaciones con los ONG, el Consejo pide al Jefe Ejecutivo que convoque una consulta con ONG conforme a la práctica de la fase experimental, antes de la reunión del Consejo de enero de 1995.

Decisión sobre el tema 7 del Programa - Ciclo de proyectos del FMAM propuesto

El Consejo examinó el documento GEF/C.2/3, relativo al Ciclo de proyectos del FMAM propuesto, y convino en que debía seguirse trabajando a la luz de los debates y presentarse un documento revisado al Consejo en su cuarta reunión, en abril. Se pidió a los miembros que presentasen por escrito sus observaciones a la Secretaría a más tardar el 1º de diciembre de 1994. En espera de la aprobación de un ciclo de proyectos definitivo, el Consejo convino en que podrían elaborarse los proyectos con arreglo al ciclo de proyectos provisional, en su forma revisada por el Consejo, que se adjunta a la presente decisión.

El Consejo convino en que la Secretaría estableciese el Fondo para el Desarrollo de Proyectos (FDP) con una asignación inicial de 15 millones de dólares. Se pidió a la Secretaría que presentase al Consejo, en su reunión de enero de 1995, una nota en que se describiera el FDP más detalladamente, incluidos criterios para la selección de proyectos, la supervisión de las asignaciones de recursos, la mejor práctica de los Organismos de Ejecución para la financiación de la preparación de proyectos durante el ciclo de proyectos, y la presentación de informes periódicos acerca de las actividades del FDP. Se convino en que no se comprometerían fondos del Bloque C antes de que el Consejo hubiera examinado el documento sobre el FDP en su reunión de enero.

Decisión sobre el tema 8 del programa - Funciones y mandato del GACT

El Consejo examinó el documento GEF/C.2/4, sobre funciones y mandato del GACT. El Consejo pidió al PNUMA que examinara el documento teniendo como referencia sus debates. También se pide al PNUMA que proceda al establecimiento del GACT basándose en la Opción 3 del documento y en las observaciones formuladas durante el examen del Consejo. Una vez establecido el GACT, se le pide que proponga, para que los apruebe el Consejo, criterios para el examen selectivo de proyectos por el GACT.

Decisión sobre el tema 9 del programa - Orientación para la programación de recursos del FMAM en 1995

El Consejo examinó la orientación para la programación que se propone en el documento GEF/C.2/5 correspondiente a los tres componentes de programas. No obstante las reservas manifestadas por algunos miembros en cuanto a determinados aspectos del documento, el Consejo manifestó su apoyo general a las escalas de financiación. El Consejo convino en que los niveles de financiación debían ser cifras indicativas y no metas. Asimismo, los fondos deberían asignarse con flexibilidad dentro de las escalas establecidas y

entre las esferas principales. El Consejo aprobó prorrogar la financiación del programa de pequeños subsidios, con sujeción a las conclusiones de un examen independiente de las actividades realizadas durante la etapa experimental de dicho programa. Además, deberían incluirse las aguas internacionales entre las actividades de facilitación. Una vez que el Consejo apruebe las estrategias operacionales para las actividades en la esfera de las aguas internacionales y la degradación de la tierra, se incluirá la financiación de actividades prioritarias en la programación correspondiente a 1995. Se pidió a la Secretaría que informara a las Conferencias de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en la Convención Marco sobre el Cambio Climático acerca del criterio utilizado por el Consejo para la programación de los recursos del FMAM en cada una de las esferas principales en 1995, y que invitara a la Conferencia de las Partes a examinar las categorías de actividades seleccionadas para su ejecución.

Decisión sobre el tema 10 del programa - Costos incrementales y cuestiones relacionadas con la política de financiación

El Consejo no examinó el documento preparado en relación con este tema del programa, pero se pidió a los miembros que presentaran por escrito sus observaciones a la Secretaría a más tardar el 1º de diciembre de 1994. Se convino en que este asunto se incluyera en el programa de una futura reunión del Consejo.

Decisión sobre el tema 11 del programa - Cuestiones relacionadas con la gestión del presupuesto administrativo

El Consejo examinó el documento GEF/C/2/7, sobre cuestiones relacionadas con la gestión del presupuesto administrativo, y se pidió a los miembros que presentaran por escrito observaciones adicionales a la Secretaría a más tardar el 1º de diciembre de 1994. Durante su examen, el Consejo manifestó su grave preocupación por los proyectos de presupuesto presentados para los gastos administrativos de los Organismos de Ejecución correspondientes al ejercicio económico de 1995, tal como figuran en el Anexo C del documento. El Consejo señaló, en particular, que no podía juzgar si se justificaban los incrementos propuestos de los gastos, ya que no tenía ante sí ninguna información de apoyo.

El Consejo pide que en el programa para su siguiente reunión se incluya el examen detallado y la aprobación de los presupuestos administrativos para el ejercicio económico de 1995. A fin de facilitar las deliberaciones del Consejo, se pide a la Secretaría que prepare un análisis detallado de los gastos administrativos y las necesidades de cada uno de los Organismos de Ejecución y de la Secretaría y que recomiende un procedimiento para asegurar la planificación, examen y análisis de los gastos administrativos con carácter periódico. Se pide a los Organismos de Ejecución que suministren a la Secretaría información detallada y documentos de apoyo para que ésta pueda evaluar sus gastos propuestos. Se pide también a los Organismos de Ejecución que suministren dicha información desglosada en conformidad con las categorías presupuestarias propuestas para el ejercicio económico de 1996 en la página 4 del documento GEF/C.2/7, con miras a facilitar una evaluación de

categorías específicas de gastos y la determinación de oportunidades para que los Organismos puedan reducir costos.

A la espera del examen y la aprobación por el Consejo de los presupuestos administrativos para el ejercicio económico de 1995, se pide a los Organismos de Ejecución que no excedan los niveles de gastos administrativos establecidos para el ejercicio económico de 1994 en más del 10%, excluidos aquellos gastos administrativos que tengan que ver con el establecimiento del nuevo Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico (GACT) pero no con la Secretaría del GACT, en conformidad con las directrices impartidas por el Consejo en la presente reunión.

Decisión sobre el tema 12 del programa - Seguimiento de las recomendaciones hechas en la evaluación independiente de la fase experimental del FMAM

El Consejo examinó el documento GEF/C.2/8, sobre el seguimiento de las recomendaciones hechas en la evaluación independiente de la fase experimental del FMAM. Se invitó a los miembros del Consejo a que presentaran comentarios por escrito sobre el documento a la Secretaría, a más tardar el 1º de diciembre de 1994. El Consejo convino en que sería útil mantener en examen las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones de la evaluación mediante informes periódicos al Consejo, incluido un informe más analítico en julio de 1995; se pidió además a la Secretaría que tuviera en cuenta las recomendaciones cuando preparara la política del FMAM para someterla a la consideración del Consejo. Se pidió también a la Secretaría y a los Organismos de Ejecución que tuvieran plenamente en cuenta las recomendaciones cuando elaboraran y pusieran en práctica las actividades operacionales del FMAM.

Decisión sobre el tema 13 del programa - Establecimiento del ámbito de las actividades del FMAM relativas a las aguas internacionales

El Consejo hizo observaciones iniciales acerca del documento GEF/C.2/9, sobre establecimiento del ámbito de las actividades del FMAM relativas a las aguas internacionales. Se pidió que se presentaran comentarios por escrito a más tardar el 1º de diciembre de 1994. Se pidió a la Secretaría que revisara el documento sobre el establecimiento del ámbito de las actividades en base a las deliberaciones del Consejo y los comentarios recibidos por escrito, y que presentara el texto revisado y una estrategia operacional al Consejo, en su tercera reunión, para su examen y aprobación.

Decisión sobre el tema 14 del programa - Cuestiones preliminares relativas a las actividades del FMAM sobre la degradación de la tierra

El Consejo hizo comentarios acerca del documento GEF/C.2/10, sobre cuestiones preliminares relativas a las actividades del FMAM sobre la degradación de las tierras. Se pidió que se presentaran más comentarios por escrito a más tardar el 1º de diciembre de 1994. Se pidió a la Secretaría que revisara el documento sobre la base de las deliberaciones del Consejo y los comentarios recibidos por escrito, y que presentara el texto revisado y una estrategia operacional al Consejo, en su tercera reunión, para su examen y aprobación.

Decisión sobre el tema 15 del programa - Otros asuntos

Medidas adoptadas en respuesta a la decisión 10/3 del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático en su décimo período de sesiones

El Consejo examinó el documento que contenía el proyecto de informe. El Consejo aprobó el informe para su presentación al Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático en su 11º período de sesiones, en febrero de 1995.

Nota de información sobre la colaboración entre el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo para la utilización del FMAM: Informe de situación

El Consejo examinó el documento de información y pidió a la Secretaría que preparara un documento sobre la relación, incluida la vigilancia de los recursos del FMAM, entre los Organismos de Ejecución y los organismos a que se refiere el párrafo 28 del Instrumento, para su examen en su reunión de enero de 1995.
